

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

GBB/JFO/ECV

Aprueba proyectos presentados por la  
 Municipalidad de Chiguayante para ser  
 financiados con cargo al "Fondo destinado a  
 apoyar la labor de las municipalidades en  
 materia de seguridad pública".

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 27 MAY 2009  
 GOBIERNO TRIBUTARIO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2692

SANTIAGO, 4 DE MAYO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

|                                |  |  |
|--------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO               |  |  |
| DEP. T. R. Y REGISTRO          |  |  |
| DEPART. CONTABIL.              |  |  |
| SUB DEPTO. C. CENTRAL          |  |  |
| SUB DEPTO. E. CUENTAS          |  |  |
| SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac. |  |  |
| DEPART. AUDITORIA              |  |  |
| DEPART. V.O.P. U. y T.         |  |  |
| SUB DEPTO. MUNICI.             |  |  |

REFRENSACION

REF. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 DEDUC. DTO. ....



**VISTO:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución N°1.600, de 2008 de Contraloría General de la república, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón ; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N° 699, de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Chiguayante; en la Resolución Exenta N° 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Chiguayante ha presentado a esta Cartera 2 proyectos, seleccionados



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Chiguayante
5. Partes
6. Archivo

6667091  
 6669129  
 6665942



aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Chiguayante que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de Chiguayante y serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

|                        |  |
|------------------------|--|
| 1) Código del Proyecto | FAGM-08103-09-01   |
| Nombre del Proyecto    | Por una educación sin violencia  |
| Institución Ejecutora  | Municipalidad de Chiguayante   |
| Modalidad de Ejecución | Ejecución Directa  |
| Plazo de Ejecución     | 8 meses  |
| Monto Adjudicado       | \$36.812.000.-   |
| Objetivo:              | Prevenir la violencia al interior de las instituciones educativas por medio de la instalación de herramientas y/o sistemas institucionales para la resolución pacífica de conflictos entre los distintos actores que hacen parte de ellas. |

|                        |   |
|------------------------|---|
| 2) Código del Proyecto | FAGM-08103-09-02  |
| Nombre del Proyecto    | Mujeres libres de violencia   |
| Institución Ejecutora  | Municipalidad de Chiguayante  |
| Modalidad de Ejecución | Ejecución Directa   |
| Plazo de Ejecución     | 9 meses   |
| Monto Adjudicado       | \$36.812.000.-  |
| Objetivo               | Promover cambios en la construcción de relaciones igualitarias basadas en la justicia, la paridad, la valoración mutua y el respeto, a través del reforzamiento de actitudes, comportamientos, patrones culturales y formas de convivencia familiar no violentas que favorezcan la construcción de una sociedad democrática, incorporando las realidades locales.<br>Contribuir al proceso reparatorio de las mujeres que han sufrido violencia de género, mediante la oferta de apoyo especializado, oportuno e interdisciplinario |





**ARTICULO TERCERO:** Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:

1) **PRESUPUESTO**

Proyecto :

**FAGM-08103-09-01**

| ITEM                                  | Aporte Ministerio | Aporte Municipal | Otros Aportes | Total             |
|---------------------------------------|-------------------|------------------|---------------|-------------------|
| Gastos en Personal                    | 29.971.200        | 800.000          | 0             | 30.771.200        |
| Adquisición de activos no financieros | 1.320.000         | 1.950.000        | 0             | 3.270.000         |
| Infraestructura                       | 0                 | 0                | 0             | 0                 |
| Materiales de Uso o consumo           | 1.840.000         | 500.000          | 0             | 2.340.000         |
| Servicios básicos                     | 1.840.200         | 2.300.000        | 0             | 4.140.200         |
| Difusión y publicidad                 | 1.840.600         |                  | 0             | 1.840.600         |
| <b>Total</b>                          | <b>36.812.000</b> | <b>5.550.000</b> | <b>0</b>      | <b>42.362.000</b> |

2) **PRESUPUESTO**

Proyecto :

**FAGM-08103-09-02**

| ITEM                                  | Aporte Ministerio | Aporte Municipal | Otros Aportes | Total             |
|---------------------------------------|-------------------|------------------|---------------|-------------------|
| Gastos en Personal                    | 29.736.000        | 2.160.000        | 0             | 31.896.000        |
| Adquisición de activos no financieros | 1.570.000         | 1.750.000        | 0             | 3.320.000         |
| Infraestructura                       |                   | 0                | 0             | 0                 |
| Materiales de Uso o consumo           | 1.838.000         | 500.000          | 0             | 2.338.000         |
| Servicios básicos                     | 1.840.000         | 1.500.000        | 0             | 3.340.000         |
| Difusión y publicidad                 | 1.828.000         | 0                | 0             | 1.828.000         |
| <b>Total</b>                          | <b>36.812.000</b> | <b>5.910.000</b> | <b>0</b>      | <b>42.722.000</b> |

**ARTICULO CUARTO:** La Municipalidad de Chiguayante, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

**ARTICULO QUINTO:** La ejecución de los proyectos "Por una educación sin violencia", FAGM-08103-09-01 y "Mujeres libres de violencia", FAGM-08103-09-02, aprobados por esta Resolución deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución del proyecto "Por una educación sin violencia", será de 8 meses y para el proyecto "Mujeres libres de violencia", será de 9 meses.

**ARTICULO SEXTO:** De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.





**ARTICULO SEPTIMO:** Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

**ARTICULO OCTAVO:** Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban.



**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
*Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior*